COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 29 de agosto de 2016.

ORDEN PARTICULAR N°: 536 .-

VISTO: La Nota N° 524/16 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 por la cual se eleva el Dictamen de fecha 18 de agosto de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de reajuste de precios, correspondiente a las Facturas N° 001-001-0000232 y 001-001-0000235 de la empresa AEROMONT S.R.L. referente al Contrato N° 226/2014, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 11/2014 para la "Adquisicion de Reacondicionamiento de Aviónica, Motores y Estructura de C-402 y C-206 (PLURIANUAL)", y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda dar curso favorable en forma parcial a la solicitud de reajuste de precios a la empresa AEROMONT S.R.L. del Contrato N° 226/2014, por ajustarse a derecho, en la suma de Gs. 65.423.939 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos veinte y tres mil trescientos novecientos treinta y nueve).

Que, la firma AEROMONT S.R.L. suscribió con la Fuerza Aérea el Contrato N° 226 de fecha 31 de octubre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 11/2014 para la "Adquisicion de Reacondicionamiento de Aviónica, Motores y Estructura de C-402 y C-206 (PLURIANUAL)", por un monto total adjudicado de Gs. 2.035.279.000 (Guaraníes dos mil treinta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil).

Que, la Cláusula 18. Precio del Contrato, Sub Cláusula 18.1 del Contrato N° 226/2014, dispone: ***"Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento establecidos en el PBC".-***

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 56 Derechos de los Proveedores y Contratistas, dispone: Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ***b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases".***

Que, el Art. 61 REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley arriba mencionada establece: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la económica nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo.... ".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Reajustar el precio del Contrato N° 226/2014 Adquisicion de Reacondicionamiento de Aviónica, Motores y Estructura de C-402 y C-206 (PLURIANUAL), en lo que concierne a la Factura N° 001-001-0000232 de la solicitud de reajuste de precios a la empresa AEROMONT S.R.L. por ajustarse a derecho, en la suma de Gs. 65.423.939 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos veinte y tres mil novecientos treinta y nueve).

2°. Rechazar el reajuste de precios que atañe a la Factura N° 001-001-0000235 por improcedente y no contar con los parámetros y/o presupuestos que justifiquen realizar el reajuste formulado

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE RAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA